	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. XX

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 07 de abril de 2022
HORA:	De 9:00 a 10:30
LUGAR:	Reunión virtual - TEAMS
ASISTENTES:	Se relacionan en la lista de asistencia

### ORDEN DEL DIA:

1. Cobro de IAT en Villa del Rosario
2. Solicitud presentada por el prestador de Aprovechamiento - AREYA
3. Avances cobro IAT municipio de Cúcuta

### DESARROLLO:

1. Cobro de IAT en Villa del Rosario

El municipio de Villa del Rosario manifiesta que actualmente no se ha iniciado con el cobro del Incentivo al aprovechamiento y Tratamiento – IAT, pese a que el municipio solicitó formalmente a los prestadores de recolección y transporte de no aprovechables iniciar con el mismo.

El prestador Veolia, mediante oficio le manifestó al municipio que debía remitirle información en relación a los proyectos de aprovechamiento viables en el PGIRS para iniciar el cobro del IAT, razón por la cual el municipio elevó consulta en este sentido ante el MVCT y con la respuesta otorgada se ha conversado con el prestador para iniciar el respectivo cobro.

El municipio de Villa del Rosario manifiesta igualmente que recientemente tuvo un cambio de alcalde en el mes de enero, razón por la cual debieron reiniciar el proceso relacionado con el cobro del IAT internamente.

Desde el municipio se está citando a mesa de trabajo con el prestador de no aprovechables para llegar a acuerdos en relación al cobro del IAT. Se sugiere al municipio que, como entidad responsable del PGIRS manifieste al prestador que dicho documento contempla como viable la actividad de aprovechamiento y por ende encuentra necesario iniciar con el cobro del IAT.

2. Solicitud presentada por el prestador de Aprovechamiento - AREYA

Así mismo, se expone la solicitud presentada por el prestador de aprovechamiento Areya, quien mediante derecho de petición al municipio de Villa del Rosario solicita el resultado de la evaluación del proyecto IAT presentado en la vigencia 2021 e igualmente el acta del

Comité IAT. El municipio le ha manifestado que teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al cobro del IAT no se ha conformado el comité y por ende no se han llevado a cabo evaluaciones. Se iniciaron las solicitudes ante los prestadores de no aprovechables para que notifiquen el valor aproximado a recaudar en el año 2022.

El MVCT consulta cual fue el trámite que se le dio al proyecto que Areya radicó ante la alcaldía municipal en el año 2021, a lo que se manifiesta que el proyecto no fue enviado al MVCT porque en efecto no se tenía y aún no se tienen recursos en relación al IAT. El MVCT sugiere que remitan el proyecto enviado por el prestador en la vigencia 2021 y puedan tener un concepto para respuesta al peticionario.

La alcaldía tiene creada la cuenta IAT desde el año 2019, pero se encuentra en ceros. Si la alcaldía remite los proyectos al MVCT y si en el marco del comité se aprueban. ¿Cuál es el procedimiento?

Desde el MVCT se manifiesta que el prestador interesado en presentar un proyecto IAT, debe indagar primero los recursos disponibles antes de presentar su proyecto, lo cual es necesario para la asignación de recursos. Ahora bien, el prestador debe presentar su proyecto basado en los requisitos establecidos en la Resolución 176 de 2016, y allí se debe establecer claramente el cierre financiero del proyecto.

El municipio de Villa del Rosario pregunta cuál es el procedimiento para la conformación del comité IAT y cuáles son las posibles sanciones por no haber aplicado el Decreto 2412 de 2018. El MVCT manifiesta que las sanciones las aplicaría en este caso el ente de control quien debe verificar por que no se pudo dar cumplimiento y el municipio deberá mostrar su gestión y la razón por la que no se pudo iniciar el cobro, teniendo en cuenta que estos recursos no son tarifarios.

En relación al funcionamiento del Comité, el MVCT manifiesta que a la fecha el MVCT no ha designado a su delegado, en el momento que esta delegación se haga el MVCT le hará saber al ente territorial.

El municipio consulta que características o núcleo de conocimiento debe tener el delegado de la alcaldía al comité IAT. El MVCT manifiesta que esta delegación es criterio del municipio que considere que tenga el perfil idóneo. Se aclara además que se esperarí que la revisión interna de los proyectos se haga por parte de un equipo de apoyo interdisciplinario que permita una revisión integral del proyecto para la evaluación.

### 3. Avances cobro IAT municipio de Cúcuta

La alcaldía a de Cúcuta manifiesta que, tras varias reuniones en el marco del comité de aprovechamiento del municipio y luego de reiteradas solicitudes hechas mediante oficios, se logró coordinar con el protestador Veolia el inicio del recaudo del IAT. Sin embargo, se está a la espera que el prestador haga los respectivos traslados a la cuenta que para tal fin el municipio ha dispuesto para tal fin.

Desde Cúcuta se informó al MVCT que se había iniciado el cobro del IAT con el fin de iniciar el proceso de conformación del comité IAT, a lo que el MVCT contestó que

teniendo en cuenta que se estaba adelantando el proceso de actualización del Decreto 2412 de 2018, aún no se había realizado la delegación respectiva.

Cúcuta recibió dos proyectos IAT por lo que la duda es el paso a seguir con la conformación del Comité IAT para proceder con la evaluación de los mismos. El MVCT reitera la respuesta dada a Villa del Rosario, en el sentido en que deben enviar estos proyectos al MVCT para continuar con el proceso vigente establecido en el Decreto 2412 de 2018.

El municipio de Cúcuta manifiesta su preocupación en el sentido en que, con las modificaciones propuestas para el Decreto 2412 de 2018, le corresponde al municipio evaluar los proyectos y no es claro cómo se deberá realizar dicha evaluación. El MVCT hace la aclaración que, el procedimiento cuando se expide una norma es acompañar mediante asistencia técnica a los entes territoriales.

#### 4. Otros

Con la evaluación de los proyectos IAT del año pasado quedó en evidencia que ninguno cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en la Resolución 176 de 2020. En el proyecto de modificación ¿se contempla un periodo para subsanar?

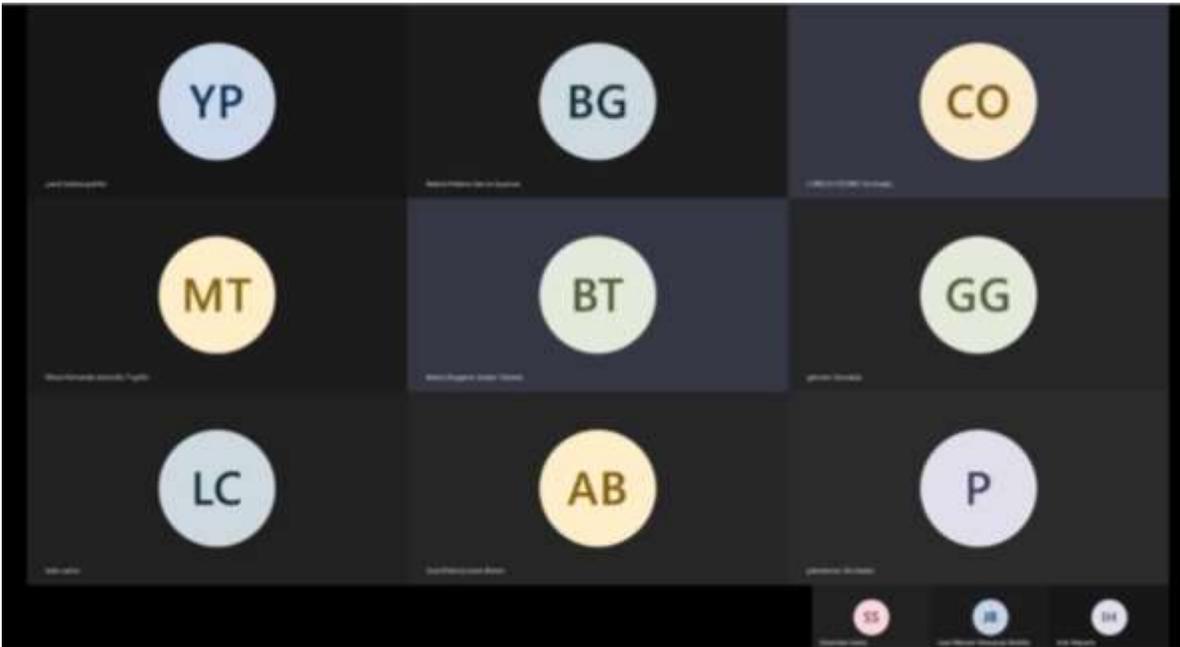
El MVCT manifiesta que el proyecto se estructura teniendo en cuenta los requisitos de la resolución 176 de 2020. El proyecto de decreto realiza cambios sustanciales respecto a la operatividad del IAT, pero en relación a los requisitos de evaluación estos se mantienen vigentes y no se considera la subsanación.

#### **COMPROMISOS** (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			
2			
3			

#### **FIRMAS:**

Se adjunta lista de asistencia



Elaboró:  
Fecha: DD-MM-AAAA